



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 014-2017-01030

En atención a la solicitud que obra a folio 60, teniendo en cuenta el poder visible a folio 48 y las documentales obrantes a folios 56 a 59, se reconoce personería al abogado DANIEL FERNANDO RAMÍREZ MORENO como apoderado del demandante, en los términos y fines del poder otorgado.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por aceptada la renuncia al poder presentada por la abogada JANIER MILENA VELANDIA PINEDA (fl. 39).

De otro lado, obra en el plenario liquidación de crédito, allegada por la parte ejecutante vista a folios 54 y 55 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada, no obstante, teniendo en cuenta que realizado el ejercicio de la liquidación del crédito conforme a lo estipulado en el mandamiento de pago, al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y aplicando la tasa de interés certificada por la Superintendencia, el Despacho procede a modificarla y aprobarla en la suma de \$20'888.177,12; tal y como consta en el ejercicio operacional anexo a esta providencia, que hace parte integral de la misma.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	10 JUN 2020
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
<i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i> Cielo Julieth Gutiérrez González	

M.R.